Resolución Administrativa No. 002 2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2020 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Lcda. Verónica Zoraya Jaramillo Grijalva
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO INCLUSIÓN ECÓNOMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible."*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social*";

Que, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, "*Del Componente de Presupuesto*", establece las normas técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la previsión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 580, de 23 de agosto del 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158, de 29 de agosto del 2007, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, le corresponde: "*Promover y fomentar*

activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; mediante Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *"Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.";*

Que, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem señala el contenido del PAC en los siguientes términos: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los*

objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 901, de 18 de octubre de 2019, el Presidente Constitucional de la República, nombró en calidad de Ministro de Inclusión Económica y Social, al doctor Iván Xavier Granda Molina;

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH – 002288, de 11 de noviembre de 2019, el Ministro de Inclusión Económica y Social, designó a la licenciada Verónica Zoraya Jaramillo Grijalva, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 120, de 17 de julio de 2019, se delegó atribuciones al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero, para: *"Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa."*;

Que, consta el Plan Anual de Contratación - PAC, del ejercicio económico fiscal 2020, elaborado por la ingeniera Paola Heredia, Analista de Compras Públicas; revisado por la magíster Eliana Saltos, Directora Administrativa; y, aprobado por la licenciada Verónica Jaramillo, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2020-0109-M, de 13 de enero de 2020, la Directora Administrativa, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"(...) disponer a quien corresponda, la elaboración de la resolución de aprobación y autorización del PAC Inicial 2020 (...)"*; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y Autorizar el Plan Anual de Contrataciones PAC, del ejercicio económico fiscal 2020, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las

necesidades y objetivos de la Institución y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a las distintas unidades administrativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC, del ejercicio fiscal 2020.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cinco (5) ejemplares de igual tenor y contenido, a los 15 ENE. 2020

Lcda. Verónica Zoraya Jaramillo Grijalva
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO INCLUSIÓN ECÓNOMICA Y SOCIAL

Elaborado por:	Abg. Katy Rosero B.	
Revisado y aprobado por:	Mgs. Cristian Llerena F.	

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC ENTIDAD 1760001200001

															INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
															CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (ser los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	280	9999	0	58	0	0	1	0	1701	840104	0	1	0	0	48150.09.01	Bien	Adquisión de Equipamiento para los Centros Gerontológicos de Atención Directa Residencial Camas y colchones antiescaras	1	Unidad	157700.00		S		Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	No	No	Común	Gasto Corriente
2020	280	9999	0	58	0	0	1	0	1701	840104	0	1	0	0	48150.09.01	Bien	Adquisión de Equipamiento para los Centros Gerontológicos de Atención Directa Residencial Sillas de ruedas	1	Unidad	5278.00	S			Normalizado	No	Infima cuantía	No	No	No	Común	Gasto Corriente
2020	280	9999	0	58	0	0	1	0	1701	840104	0	1	0	0	48150.09.01	Bien	Adquisión de Equipamiento para los Centros Gerontológicos de Atención Directa Residencial Andadores y Bastones	1	Unidad	4160.00	S			Normalizado	No	Infima cuantía	No	No	No	Común	Gasto Corriente
2020	280	9999	0	58	0	0	1	0	1701	840104	0	1	0	0	48150.09.01	Bien	Adquisión de Equipamiento para los Centros Gerontológicos de Atención Directa Residencial Cocinas, congeladores, licuadoras y batidoras industriales	1	Unidad	40000.00		S		Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	No	No	Común	Gasto Corriente
2020	280	9999	0	58	0	0	1	0	1701	840104	0	1	0	0	48150.09.01	Bien	Adquisión de Equipamiento para los Centros Gerontológicos de Atención Directa Residencial lavadoras semindustriales	1	Unidad	40000.00		S		Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	No	No	Común	Gasto Corriente
2020	280	9999	0	58	0	0	1	0	1701	840104	0	1	0	0	481500901	Bien	Adquisión de Equipamiento para los Centros Gerontológicos de Atención Directa Residencial equipamiento medico	1	Unidad	12862.00		S		Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	No	No	Común	Gasto Corriente

2020	280	9999	0	58	0	1	1	0	1701	840104	0	202	2001	1	481500901	Bien	Adquisión de Equipamiento para el centro Gerontologico "El Cóndor"	1	Unidad	93429.02			S	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	No	No	Común	Inversión

Elaborado por :

Paola Heredia E
Analista de Compras Públicas

Revisado por:

Eliana Saltos
Directora Administrativa

Aprobado por:

Verónica Jaramillo
Coordinadora General Administrativa Financiera